





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar Nº 536-546 Telf. Nº 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°288-2022-MPPA-A

Aguaytía, 21 octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Interno N° 14890-2022, de fecha 20 de octubre del 2022; CARTA N° 006-2022-ING/ERS, de fecha 20 de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en con concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa:

Que, como lo establece el Art IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que es atribución de este Gobierno Local según el <u>Artículo 39º concordante con el Artículo 43º de la Ley Nº 27972,</u> ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante CARTA Nº 006-2022-ING/ERS, de fecha 20 de octubre del 2022, la servidora Civil <u>ESTEFANI ROJAS SEBASTIAN</u>, se dirige hacia esta entidad edil, para hacer de conocimiento su renuncia voluntaria al cargo de <u>SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</u>, por motivo estrictamente personal.

Que, asimismo cabe precisar, que con Resolución de Alcaldía Nº 077-2022-MPPA-A, de fecha 18 de abril del 2022, se resuelve Designar, a la <u>Ing. Civil ESTEFANI ROJAS SEBASTIAN</u> en el cargo de <u>SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</u> la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, del Artículo 182º del Reglamento de la Carrera Administrativa, Aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, preceptúa que El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por : a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución.

Que, del mismo cuerpo normativo, en su Artículo 185º, precisa que.- La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;















Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

SE RESUELVE:



VINCIAL

GERENCIA MUNICIPAL <u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> –ACEPTAR la Renuncia de la Ing. Civil ESTEFANI ROJAS SEBASTIAN en el cargo de SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir del 20 de octubre del 2022, la Resolución de Alcaldía Nº077-2022-MPPA-A de fecha 18 de abril del 2022.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales en cumplimiento de lo dispuesto en la presente y conforme al Decreto Legislativo Nº1057.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ACCALDE PROVISIONAL